



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 170-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 25 de julio de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 25 de julio de 2024 y el I Informe N° 243-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, " ... tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y



¹ Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales";

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2023-PEAH/DE del 12 de setiembre de 2023, se aprueba RECONFORMAR los Usuarios del Aplicativo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual quedó conformado por los siguientes servidores:

USUARIOS DEL APLICATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL AL TO HUALLAGA - MIDAGRI	
Néstor Gerardo Miraval Berrospi	Funcionario Responsable
Patricia Fernández Soria	Operador de la Entidad
Alex Berrospi Trujillo	Operador de la Entidad
Marco Antonio Vélez de Villa Romero	Operador de la Entidad

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2024-PEAH/DE, de fecha 18 de enero de 2024, se resolvió, en su artículo segundo, DESIGNAR al ECON. MARCO ANTONIO PINEDO SALDAÑA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración a partir del 19 de enero del 2024;

Que, mediante Informe N° 029-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, del 22 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, solicitó a la Dirección Ejecutiva la Actualización y dejar sin efecto la Resolución Directoral N°186-2023-PEAH/DE; en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración, y los cambios realizados en la entidad, es que, mediante proveído de fecha 23 de enero del 2024, la Dirección Ejecutiva dispuso que, la Oficina de Asesoría Legal proyecte el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2024-PEAH/DE, de fecha 23 de enero de 2024, se resolvió, **RECONFORMAR** los Usuarios del Aplicativo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual quedará conformado por los siguientes servidores:

USUARIOS DEL APLICATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL AL TO HUALLAGA - MIDAGRI	
Marco Antonio Pineda Saldaña	Funcionario Responsable
Miriam Esther García Benzaquen	Operador de la Entidad
Alex Berrospi Trujillo	Operador de la Entidad
Marco Antonio Vélez de Villa Romero	Operador de la Entidad





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2024-PEAH/DE, de fecha 24 de mayo de 2024, se resolvió, RECONFORMAR los Usuarios del Aplicativo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual quedará conformado por los siguientes servidores:

Table with 2 columns: Name and Role. Rows include Marco Antonio Pineda Saldaña (Funcionario Responsable), Miriam Esther García Benzaquen, Alex Berrospi Trujillo, and Marco Antonio Vélez de Villa Romero (all Operador de la Entidad).



Que, mediante Informe N° 243-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, de fecha 25 de julio de 2024, el Jefe de la oficina de Administración Solicita al Director Ejecutivo del PEAH Marco Antonio Pinedo Saldaña, dejar Sin efecto la Resolución Directoral N° 127-2024-PEAH/DE, de acuerdo a las siguientes consideraciones:



De acuerdo al COMUNICADON°006-2023-CG/PREVI-SCI del 19 de diciembre del 2023, la Contraloría General de la Republica CGR, en el marco de su competencia, ha elaborado un documento orientador que contiene criterios y parámetros que permiten el sustento de las respuestas (Si, No, Parcialmente y No Aplica) de las 63 preguntas del cuestionario de evaluación de la Implementación del SCI (Anexo N° 1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG). Y según la FICHA DE REVISION DE LA DOCUMENTACION QUE SUSTENTA LOS CRITERIOS DE LA PREGUNTA N°05 que según la Sección: Criterios Generales (*) Ítem 1 que dice lo siguiente: documento que acredita la designación de uno o mas funcionarios o servidores, para que en adición a sus funciones realicen las capacitaciones, orientaciones y asistencias técnicas, o para que coordinen con los sectoristas de la CGR, las capacitaciones, orientaciones y asistencias técnicas, en la Resolución en mención no se incluyó el Artículo Segundo que a la letra dice: "el funcionario Responsable tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánica sobre la implementación del Sistema de Control Interno, y así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación.



Por tanto, se solicita actualización y dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°127-2024-PEAH-DE.

Por lo que, los servidores como responsables de los Usuarios del Aplicativo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, según el siguiente cuadro:

Table with 2 columns: Name and Role. Rows include Henry López Tinta (Funcionario Responsable), Miriam Esther García Benzaquen, Alex Berrospi Trujillo, and Marco Antonio Vélez de Villa Romero (all Operador de la Entidad).





Y de acuerdo al Anexo N°1 Cuestionario 5. ¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha designado a uno o más funcionarios o servidores para que, en adición a sus funciones, tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema?, solicito que se mencione en el Artículo Segundo que a la letra dice: "el funcionario Responsable tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánica sobre la implementación del Sistema de Control Interno, y el seguimiento de las actividades que se ejecutan para la implementación, y se apruebe en la parte Resolutiva.



Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO; la Resolución Directoral N°127-2024-PEAH/DE, de fecha 24 de mayo de 2024.

Artículo Segundo.- RECONFORMAR los Usuarios del Aplicativo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual quedará conformado por los siguientes servidores:

USUARIOS DEL APLICATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL AL TO HUALLAGA - MIDAGRI	
Henry López Tinta	Funcionario Responsable
Miriam Esther García Benzaquen	Operador de la Entidad
Alex Berrospi Trujillo	Operador de la Entidad
Marco Antonio Vélez de Villa Romero	Operador de la Entidad

Artículo Tercero.- El funcionario responsable tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del Sistema de Control Interno, y así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Usuarios del Aplicativo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que, tomen conocimiento del presente acto resolutivo, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
 DIRECTOR EJECUTIVO

